

## **Aceptación de medios electrónicos de pago.**

### **Sanciones.**



**¿Cuáles son las sanciones si el contribuyente no cumple con la implementación de pagos mediante tarjetas de débito/crédito u otros pagos electrónicos?**

El incumplimiento a la obligación de aceptar medios electrónicos de pago será sancionado con multa de trescientos pesos (\$ 300) a treinta mil pesos (\$ 30.000) y clausura de tres (3) a diez (10) días del establecimiento, local, oficina, recinto comercial, industrial, agropecuario o de prestación de servicios (sanción prevista en el artículo 40 de la Ley de Procedimientos Fiscales).